

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00045-00**

Atendiendo que la apoderada general de la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de orden de aprehensión de la moto objeto de garantía mobiliaria, por pago total del crédito, así como la terminación del trámite (PDF 013), el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **OFICIAR** a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega de la motocicleta identificada con placa **QGM-41E**, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, en favor de la demandada, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital, dejando constancia que la obligación se encuentra cancelada.
4. En el evento de haberse aprehendido el automotor, devuélvase al accionado, esto es, al señor **JOSELITO GONZÁLEZ ROJAS**.
5. **SIN CONDENA** en costas.
6. Por sustracción de materia el Juzgado se releva de pronunciarse frente a la renuncia de la anterior mandataria.
7. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cae9245294b7cc59721f3320ff9f516bcec5331c272ca29541ba4dd22cde047**

Documento generado en 28/10/2022 08:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>